



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

19 ES	21	NUMERO	20 Y
	21	255.754/1	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		23-1-81	

16 OCT. 1981

16 OCT. 1981

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

37 FECHA DE PUBLICIDAD	38 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F1631/02

54 TITULO DE LA INVENCION

DISPOSITIVO DE ACCPLAMIENTO PARA PANELES DE CERRAMIENTO.-

71 SOLICITANTE (S)

D. MIGUEL FERNANDEZ PIQUER y D. MIGUEL FERNANDEZ GUILLEM.Y.:  
D. LUIS RUIZ PONS.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Pol. Industrial III, calle nº 5. ALBORAYA (VALENCIA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
 5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
 por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
 paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
 plitud de conceptos previstos como patentables, ha: lllevado  
 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
 10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien  
 tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el crit  
 15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob  
 jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
 que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi  
 nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
 riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
 tículo que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
 rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
 ria, constituye una novedad industrial, con características  
 y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
 25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
 jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
 das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
 30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Pasando a describir el objeto de la invención, se  
hace constar que la finalidad que se persigue es ofrecer -  
al mercado un dispositivo de acoplamiento para paneles de  
cerramiento, cuyas características han sido estudiadas pa  
5 ra lograr una mayor eficacia y sencillez de construcción.

Dicho dispositivo está caracterizado esencialmen  
te por el hecho de dotar a los bordes verticales de los pa  
neles y/o columnas intermedias de unión, de una disposición  
de nervio de sección en cola de milano fraccionado longitu  
10 dinalmente en sectores o partes de los mismos y actúan como  
receptores, de una regata con sección de igual conformación  
en la cola de milano con el mismo fraccionamiento en secto  
res mediante la práctica de entalles, de tal manera que el  
acoplamiento o montaje se realiza por la penetración de los  
15 sectores nervados en las entallas de la regata, y desplazand  
do una parte respecto de la otra hasta quedar acoplados --  
los sectores nervados en los sectores de regata, punto de  
acoplamiento que coincide con la nivelación de los bordes-  
horizontales de las piezas acopladas.

20 A fin de ilustrar lo anteriormente expuesto se -  
acompaña un plano con las siguientes figuras:

Figura 1ª.- Detalle en alzado del panel receptor.

Figura 2ª.- Detalle en alzado del panel nervado.

Figuras 3ª, 4ª y 5ª. Secciones transversales.

25 Figura 6ª.- Esquema de montaje en perspectiva.

La figura 1ª representa el detalle en alzado de-  
la parte superior del panel que actúa como receptor, en el  
que se aprecia en línea de trazos la regata, cuyas seccio-  
nes transversales A-A' y B-B' se muestran en las figuras -  
30 3 y 4.

1

En la figura 3ª se aprecia la sección cuadrada, que permite la introducción del nervio del panel contiguo, el cual una vez introducido se ajusta por un movimiento descendente en la regata con sección de cola de milano (sección B - B') quedando de esta forma solidamente unido ambos paneles.

5

10

En la figura 2ª se ha representado el detalle de la parte superior del panel con nervio en forma de cola de milano, apreciándose la sección de éste (sección C-C') en la figura 5ª.

15

En la figura 6ª se han representado en perspectiva caballera ambos paneles en disposición de acoplamiento, señalizándose por medio de flechas los movimientos necesarios para el montaje de los paneles. Finalmente en la figura 7ª se muestra una sección de una columna intermedia para direcciones angulares.

20

Según lo descrito, es posible la formación de paredes y tabiques separadores mediante el empleo de estos paneles y sus medios de acoplamientos. Naturalmente que en su enlace perpendicular a una pared de mampostería se dotará a esta de una columna, según la figura 7ª a la que se le habrá practicado el medio de enlace correspondiente según la invención. Del mismo modo serán empleadas estas columnas en puntos intermedios para disponer paneles en función de tabiques perpendiculares.

25

30

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente, cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

1

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-  
nes se presenta esta solicitud, pidiendo la explotacion en  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-  
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-  
tan en las paginas siguientes.

5

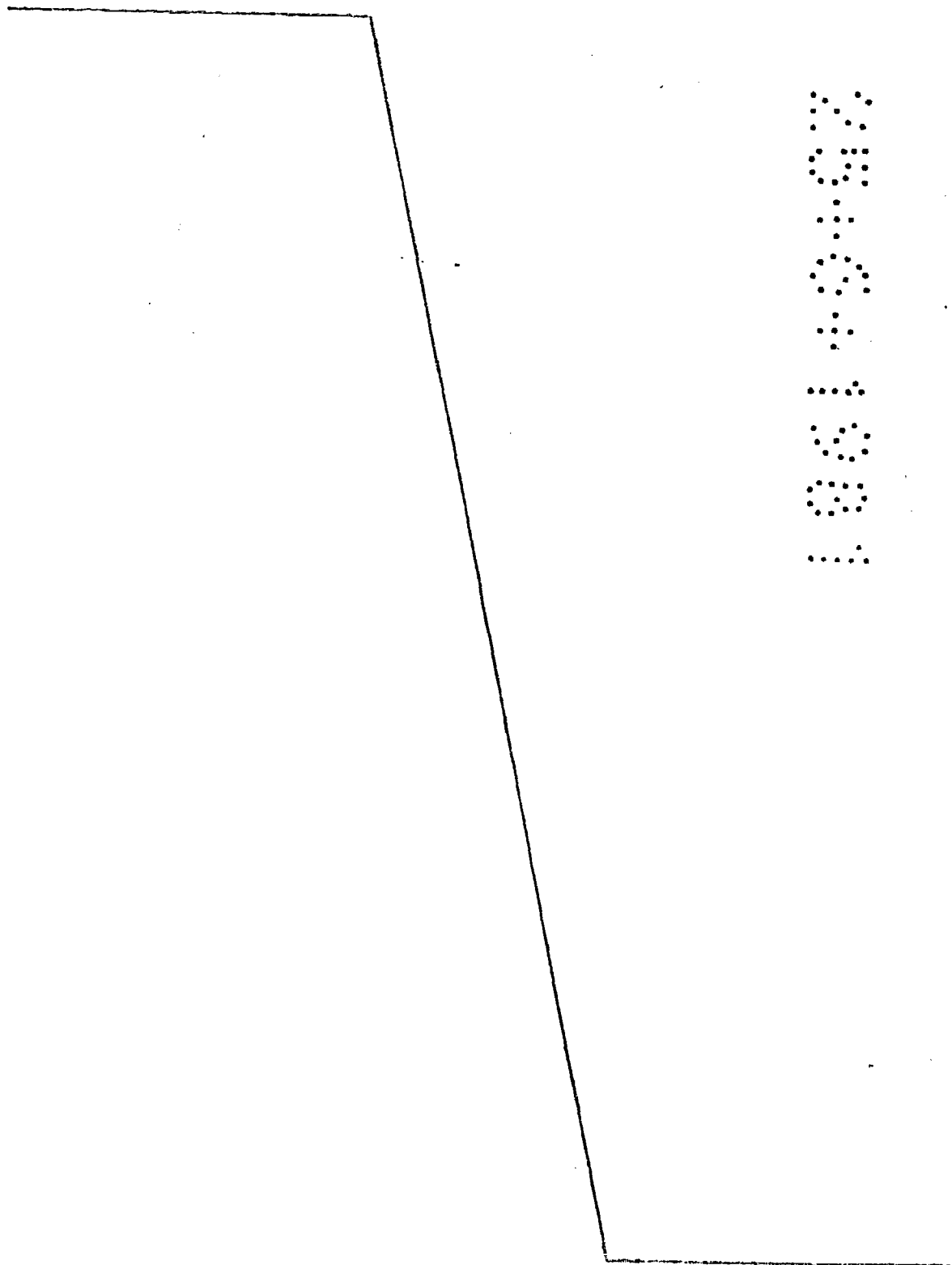
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

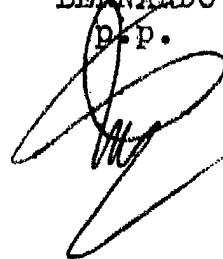
1                    1.- DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO PARA PANELES  
DE CERRAMIENTO, caracterizado esencialmente por el hecho  
de dotar a los bordes verticales de los paneles y/o colum-  
nas intermedias de unión de una disposición de nervio de  
5                    sección en cola de milano fraccionado longitudinalmente  
en sectores de igual longitud y separación, y dotando al  
panel y/o columna o partes de los mismos que actúan como  
receptores, de una regata con sección de igual conforma-  
ción en cola de milano con el mismo fraccionamiento en sec-  
10                    tores mediante la práctica de entalles, de tal manera que  
el acoplamiento o montaje se realiza por la penetración  
de los sectores nervados en las entallas de la regata, y  
desplazando una parte respecto de la otra hasta quedar  
acoplados los sectores nervados en los sectores de regata,  
15                    punto de acoplamiento que coincide con la nivelación de  
los bordes horizontales de las piezas acopladas.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO PARA PANELES DE CERRAMIENTO.

20                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 23 enero 1.981.  
BERNARDO UNGRIA

D.P.



25

30

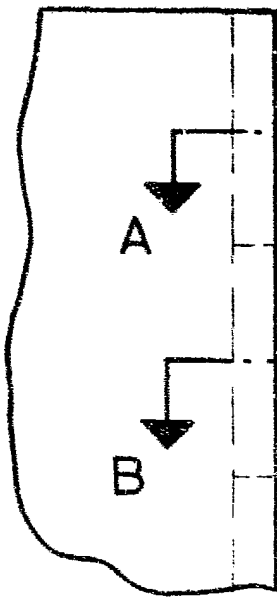


FIG - 1

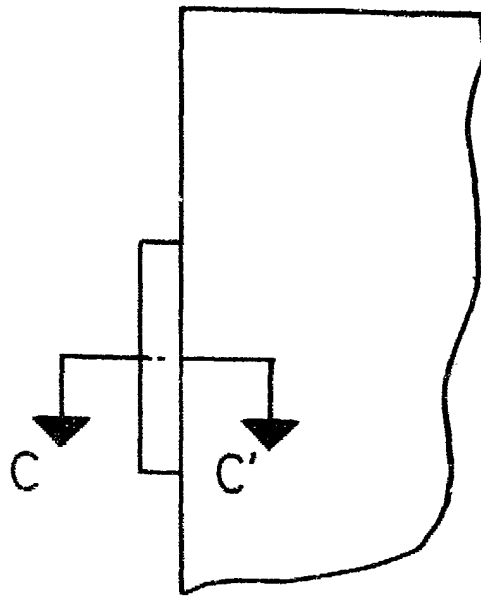


FIG - 2



FIG - 3



FIG - 4



FIG - 5

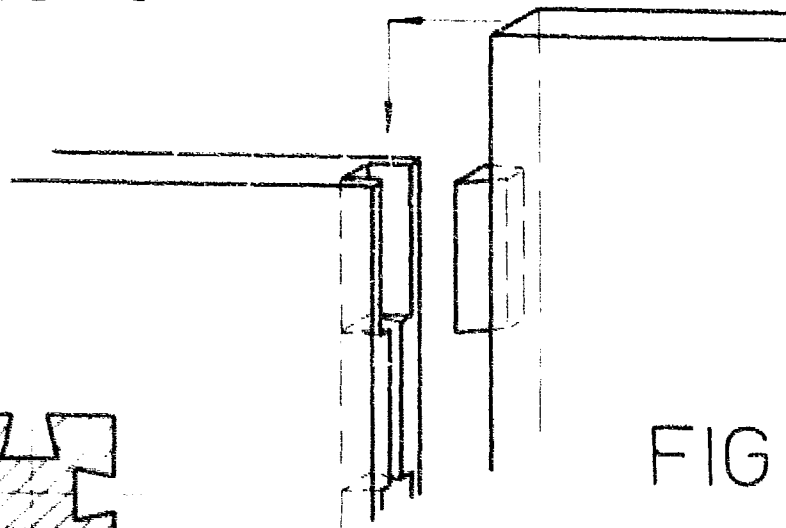


FIG - 6

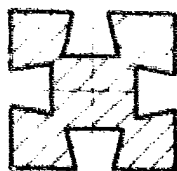


FIG - 7

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 23 de enero de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.